



DICTAMEN DE FALLO

CONCURSO POR INVITACIÓN No.: UEAS-SA-SC-CI-002 AL 004/2013

El presente Dictamen se formula de acuerdo a lo establecido en los artículos 156, 157, 158 y 159 de la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco. Para el análisis cualitativo practicado a las propuestas recibidas y aceptadas en el Concurso por Invitación No. UEAS-SA-SC-CI-002 al 004/2013.

En apego a previsto en los artículos 104 fracción II, y 176 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, se expidieron las cartas de invitación a las empresas seleccionadas para participar en el Concurso por Invitación citado para la adjudicación de los siguientes contratos de Servicios Relacionados con la Obra Pública:

No. UEAS-SA-SC-CI-002/2013

DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONDICIONANTES DEL RESOLUTIVO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE LA "PRESA DERIVADORA Y SISTEMA DE BOMBEO PURGATORIO-ARCEDIANO" UBICADO SOBRE EL RIO VERDE, MUNICIPIOS DE ZAPOTLANEJO E IXTLAHUACAN DEL RÍO, JALISCO.

No. UEAS-SA-SC-CI-003/2013

COMPLEMENTO, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO, PARA CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES POR LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO "PRESA DERIVADORA Y SISTEMA DE BOMBEO PURGATORIO-ARCEDIANO" UBICADO SOBRE EL RIO VERDE, MUNICIPIOS DE ZAPOTLANEJO E IXTLAHUACAN DEL RÍO, JALISCO.

No. UEAS-SA-SC-CI-004/2013

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA IDENTIFICAR Y ANALIZAR LOS IMPACTOS AMBIENTALES POR LA MODIFICACION AL PROYECTO DE LA "PRESA DERIVADORA Y SISTEMA DE BOMBEO PURGATORIO-ARCEDIANO.

Por la naturaleza de los servicios no se llevo a cabo visita al lugar de los trabajos

La Junta de aclaraciones se celebró el día: **8(ocho) de julio de 2013(dos mil trece)**

El día **12(doce) de julio de 2013(dos mil trece) a las 11:30(once con treinta) horas**, finalizó el plazo señalado para la recepción de las propuestas y se celebró el acto de recepción y apertura de las mismas, habiéndose recibido un total de **3 (tres)** ofertas siendo las siguientes:

EMPRESA	IMPORTE DE LA OFERTA
AYMA INGENIERIA Y CONSULTORIA, S.A. DE C.V	\$ 3'425,893.49
AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$ 2'104,358.97
INGESA, S.A. DE C.V.	\$ 1'643,631.32

DICTAMEN DE FALLO

CONCURSO POR INVITACIÓN No.: UEAS-SA-SC-CI-002 AL 004/2013

De la revisión cuantitativa realizada en el citado acto a los documentos que integran las propuestas, **NO** resultaron observaciones.

Al final del evento se informó a los participantes que el resultado del análisis de las propuestas se daría a conocer en el Acto de Fallo, que se llevará a cabo el **02(dos) de agosto de 2013(dos mil trece) a las 10:00** horas.

Mediante Circular No. 01-CEA-CI-002 AL 004-2013 de fecha 12(doce) de julio de 2013 se dio a conocer FE DE ERRATAS al Acta de Apertura y recepción de propuestas, en donde se establece que el acto de fallo sería para el día **26(veintiseis) de julio de 2013(dos mil trece) a las 12:00** horas.

Para la evaluación cualitativa de las ofertas se utilizaron los siguientes Criterios establecidos en el punto 5.4 "Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato" las Bases del Concurso:

5.4.1 PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS, LA GEA VERIFICARÁ QUE:

- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTenga TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA.
- II. QUE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD NECESARIA PARA LLEVAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- III. QUE LOS LICITANTES CUENTEN CON EL EQUIPO ADECUADO, SUFICIENTE Y NECESARIO, SEA O NO PROPIO, PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE SE CONVOCAN.
- IV. DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SE VERIFICARÁ:
 - A). QUE EL CAPITAL NETO DE TRABAJO DEL LICITANTE SEA SUFICIENTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, DE ACUERDO CON SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO.
 - B). QUE EL LICITANTE TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES.
 - C). EL GRADO EN QUE EL LICITANTE DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA.ASÍ MISMO, SE REVISARÁ:
- V. QUE EL CURRÍCULUM DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS A SU SERVICIO, IDENTIFICANDO QUE LOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, TENGAN EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES.
- VI. QUE LOS SERVICIOS REALIZADOS, GUARDEN SIMILITUD CON LOS QUE SE LICITAN.
- VII. QUE EL ORGANIGRAMA PROPUESTO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS; LA RELACIÓN DEL PERSONAL, CATEGORÍA Y NÚMERO SEA EL REQUERIDO.
- VIII. QUE EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS, REFLEJE EL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO ESPERADO.
- IX. QUE LOS PROGRAMAS CALENDARIZADOS ESTÉN CUANTIFICADOS EN PARTIDAS O ACTIVIDADES DE SUMINISTRO O UTILIZACIÓN MENSUAL PARA LOS SIGUIENTES RUBROS:
 - A). DE LA MAQUINARIA O EQUIPO REQUERIDO, INCLUYENDO EL CIENTÍFICO, DE CÓMPUTO, DE MEDICIÓN Y, EN GENERAL, SEA EL NECESARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.
 - B). DEL PERSONAL QUE SE EMPLEARÁ PARA REALIZAR LOS SERVICIOS, QUE SE INDIQUE LA ESPECIALIDAD, NÚMERO REQUERIDO, ASÍ COMO LAS HORAS-HOMBRE NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



DICTAMEN DE FALLO

CONCURSO POR INVITACIÓN No.: UEAS-SA-SC-CI-002 AL 004/2013

- X. QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y EQUIPOS CIENTÍFICOS, INFORMÁTICOS E INSTALACIONES ESPECIALES QUE, EN SU CASO, SEAN LOS REQUERIDOS.

5.4.2 PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, CEA VERIFICARÁ LO SIGUIENTE:

- II. QUE LOS PRECIOS UNITARIOS PROPUESTO POR EL LICITANTE SEAN ACEPTABLES.

POR TRATARSE DE PROPUESTAS QUE CONSIDERAN PRECIOS UNITARIOS SE VERIFICARÁ:

- III. DEL PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS:

A). QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO.

B). QUE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ANOTADOS CON NÚMERO Y LETRA.

C). QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS SE HAYAN EJECUTADO CORRECTAMENTE, Y EN CASO DE ENCONTRAR ERRORES, TOMAR EN CUENTA LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES PARA EMITIR UN IMPORTE CORREGIDO DE LA PROPUESTA.

- IV. QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO, REVISÁNDOSE LO SIGUIENTE:

A). QUE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES.

B). QUE LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARÍA O EQUIPO.

C). QUE LOS PRECIOS BÁSICOS DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES, SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO.

D). QUE LOS COSTOS BÁSICOS DEL PERSONAL SE HAYA OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO.

E). QUE EL CARGO POR EL USO DE HERRAMIENTA MENOR, SE ENCUENTRE INCLUIDO.

F). QUE LOS COSTOS HORARIOS POR UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO SE HAYA DETERMINADO POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO, DEBIENDO ANALIZARSE PARA CADA MAQUINA O EQUIPO, INCLUYENDO, CUANDO SEA EL CASO, LOS ACCESORIOS QUE TENGA INTEGRADOS.

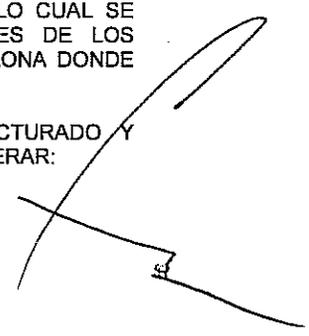
- V. TAMBIÉN SE VERIFICARÁ QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEBIENDO CONSIDERAR:

A). QUE LOS COSTOS DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, SEAN CONGRUENTES CON LA RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS Y CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESPECIFICADAS EN LAS BASES DEL CONCURSO

B). QUE LOS COSTOS DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, SEAN CONGRUENTES CON EL TABULADOR DE LOS SALARIOS Y CON LOS COSTOS REALES QUE PREVALEZCAN EN LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS.

C). QUE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO SE HAYAN DETERMINADO CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTOS DE ESTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE TOMARÁN COMO MÁXIMOS LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS.

- VI. SE VERIFICARÁ QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO, DEBIENDO CONSIDERAR:



DICTAMEN DE FALLO

CONCURSO POR INVITACIÓN No.: UEAS-SA-SC-CI-002 AL 004/2013

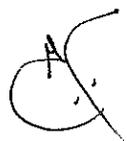
- A). QUE EL ANÁLISIS SE HAYA VALORIZADO Y DESGLOSADO POR CONCEPTOS CON SU IMPORTE CORRESPONDIENTE, ANOTANDO EL MONTO TOTAL Y SU EQUIVALENTE PORCENTUAL SOBRE EL MONTO DEL COSTO DIRECTO.
- B). CONSTATAR QUE PARA EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN CONSIDERADO ADECUADAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LAS OFICINAS CENTRALES DEL LICITANTE, LOS QUE CORRESPONDERÁN ÚNICAMENTE LOS NECESARIOS PARA DAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERINTENDENCIA DEL CONTRATISTA ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LOS TRABAJOS Y LOS DE CAMPO NECESARIOS PARA LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- C). QUE NO SE HAYA INCLUIDO ALGÚN CARGO QUE, POR SUS CARACTERÍSTICAS O CONFORME A LAS BASES DEL CONCURSO, SU PAGO DEBA EFECTUARSE APLICANDO UN PRECIO UNITARIO ESPECÍFICO.
- VII. SE VERIFICARÁ QUE EN EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO FINANCIERO SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:
- A). QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTE REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.
- B). QUE LA TASA DE INTERÉS APLICABLE ESTE DEFINIDA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO.
- C). QUE EL COSTO POR FINANCIAMIENTO SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO CON MONTOS MENSUALES.
- D). QUE LA MECÁNICA PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO EMPLEADA POR EL LICITANTE SEA CONGRUENTE CON LO QUE SE ESTABLEZCA EN LAS BASES DEL CONCURSO.
- VIII. SE VERIFICARÁ TAMBIÉN QUE EL CALCULO E INTEGRACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD, SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO CONSIDERANDO QUE DENTRO DE SU MONTO, QUEDEN INCLUIDAS LA GANANCIA QUE EL CONTRATISTA ESTIMA QUE DEBE PERCIBIR POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS DEDUCCIONES E IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, NO SIENDO NECESARIO SU DESGLOSE.
- IX. FINALMENTE SE VERIFICARÁ QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN.
- X. QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE EROGACIONES DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO CON LOS PROGRAMAS PRESENTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUÉL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE POR QUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE CONCURSO, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR CEA, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR EL ENTE PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN SOLVENTE DEL COSTO EVALUADO MÁS BAJO LO QUE NO SIGNIFICA NECESARIAMENTE LA DEL MENOR PRECIO.

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SIMILARES (SE CONSIDERAN SIMILARES LAS PROPUESTAS CUANDO LA DIFERENCIA ENTRE SUS COSTOS SEA INFERIOR AL CINCO POR CIENTO), SE RESOLVERÁ EN APEGO A LO QUE SE ESTABLECE EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 161 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE PREFERENCIA APLICADOS EN ESTE ORDEN:

- I. AL LICITANTE LOCAL SOBRE EL NACIONAL, O A ESTE SOBRE EL EXTRANJERO
- II. AL LICITANTE REGISTRADO EN LA CÁMARA, COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES O COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO QUE CORRESPONDA DE ACUERDO CON SU ACTIVIDAD, SOBRE EL QUE NO PERTENECE A ELLOS.



DICTAMEN DE FALLO

CONCURSO POR INVITACIÓN No.: UEAS-SA-SC-CI-002 AL 004/2013

En esta etapa de la evaluación se desecho la siguiente propuesta.

AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

Los incumplimientos de la propuesta presentada son los siguientes:

- 1.- DOCUMENTO T-04: No presenta completas las copias de las cédulas profesionales de su personal técnico propuesto, falta copia de la cédula profesional de 4 de los 8 técnicos.
- 2.- DOCUMENTO T-06, No presenta carta de arrendamiento del equipo propuesto como arrendado.
- 3.- DOCUMENTO E-03.- No presenta completos los Análisis de Costo Horario del equipo propuesto, solo presenta el de una impresora y una computadora y en su relación de maquinaria y equipo manifiesta una camioneta pick up, una estación total y una cámara digital
- 4.- DOCUMENTO E-07.- No desglosa el cálculo de sus Cargos Adicionales
- 5.- DOCUMENTO E-09.- Aplica el 0.5% de Cargos Adicionales al costo directo, que no está desglosado en el documento E-07.

FUNDAMENTOS:

De conformidad con los lineamientos establecidos en las Bases del Concurso en la fracción "B" del punto 5.3 "CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA" donde se señala lo siguiente:

5.3 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA

SE CONSIDERARÁ CAUSA SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPUESTA, CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

B. DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

- I. SI EL LICITANTE INCUMPLE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA GEA.
- II. SI EL LICITANTE NO CONSIDERA EN SU PROPUESTA LO ESTABLECIDO EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES O LO INDICADO EN LAS CIRCULARES ACLARATORIAS EMITIDAS POR LA GEA.
- III. SI EL LICITANTE MODIFICA LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS POR LA GEA EN ESTAS BASES Y SU CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
- IV. SI SE DETECTA QUE EL LICITANTE SE PUSO DE ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA CUALQUIER OBJETO QUE PUDIERA DESVIRTUAR LA LICITACION.
- V. SI FALTA UNO O MÁS DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SOLICITADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, O FALTA AL MENOS UNO DE LOS ANÁLISIS BÁSICOS QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.
- VI. SI EL CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO SE REALIZA CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE PARA ELLO SE INDICAN EN LAS BASES DEL CONCURSO.
- VII. SI EL LICITANTE DENTRO DE SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO CONSIDERA LOS INSUMOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO O MAQUINARIA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
- VIII. SI EL LICITANTE NO CONSIDERA TRABAJADORES DE LA ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MÁS SIGNIFICATIVOS.



DICTAMEN DE FALLO

CONCURSO POR INVITACIÓN No.: UEAS-SA-SC-CI-002 AL 004/2013

- IX. SI EL LICITANTE EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CONSIDERA PRECIOS DIFERENTES A LOS REPORTADOS EN LOS LISTADOS DE INSUMOS.
- X. SI EL LICITANTE EN LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS, HACE INTERVENIR DESTAJOS O LOTES POR CONCEPTO DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS, O INDICA SUBCONTRATOS Y NO DESGLOSA EL PRECIO UNITARIO DEL MISMO EN SUS INSUMOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.
- XI. SI SE CONSIDERA QUE LOS PRECIOS DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO SON ACEPTABLES, PORQUE PROPONEN IMPORTES QUE NO PUEDEN SER PAGADOS POR LA GEA.
- XII. SI EL LICITANTE PRESENTA PROPUESTA INSOLVENTE, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PARA EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 5.4 DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN.
- XIII. SI EL LICITANTE NO PRESENTA LOS DATOS DEL DESGLOSE DEL ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL COSTO INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD.
- XIV. SI LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD CALCULADOS POR EL LICITANTE, SON DIFERENTES A LOS UTILIZADOS EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.
- XV. SI UNA VEZ REVISADO EL CÁLCULO DE LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD, SE ENCUENTRAN ERRORES ARITMÉTICOS Y EXISTA DIFERENCIA ENTRE LOS CORREGIDOS Y LOS UTILIZADOS EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.
- XVI. SI EN EL CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO NO SE REFLEJA EL PAGO POR ANTICIPOS, LA TASA DE INTERÉS UTILIZADA PARA SU ANÁLISIS Y/O EL INDICADOR ECONÓMICO DE LA MISMA.
- XVII. SI EL LICITANTE PROPONE ALTERNATIVAS AL CALENDARIO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS MAYORES EN PLAZO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL CONCURSO Y/O QUE PRESENTE DICHO CALENDARIO CON ACTIVIDADES INCONGRUENTES EN CUANTO A SU ORDEN O PLAZO DE EJECUCIÓN.
- XVIII. SI LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE NO SON SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- XIX. SI LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES PROPUESTOS POR EL LICITANTE NO SON LOS REQUERIDOS POR LA GEA.
- XX. SI EL LICITANTE PRESENTA PRECIOS UNITARIOS NO ACORDES CON LAS CONDICIONES DE COSTOS VIGENTES EN LA ZONA O REGIÓN DONDE SE EJECUTARÁN LOS SERVICIOS.
- XXI. SI EN LA PROPUESTA SE INCLUYEN CARGOS POR CONCEPTO DE ASOCIACIÓN EN CÁMARAS INDUSTRIALES O COMERCIALES.
- XXII. SI AL LICITANTE LE FALTÓ ANOTAR UN PRECIO UNITARIO CON LETRA EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
- XXIII. SI EXISTE DIFERENCIA ENTRE EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO PRESENTADO Y EL PRECIO ANOTADO CON LETRA EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
- XXIV. SI LAS PROPUESTAS NO SATISFACEN CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTAS BASES Y ESTO NO FUE DETECTADO EN LA SESIÓN DE LICITACION.
- XXV. CUALQUIER OTRA CAUSA SEÑALADA EN EL INCISO 5.4, DE ESTAS BASES DE LICITACION, DURANTE LA REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS, AÚN DESPUÉS DE HABER RECIBIDO LAS MISMAS EN LA SESIÓN DEL LICITACION.

COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, LAS SIGUIENTES EMPRESAS HAN CALIFICADO FINALMENTE, COMO SOLVENTES EN LOS TRES ASPECTOS EVALUADOS (LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO).

DICTAMEN DE FALLO

CONCURSO POR INVITACIÓN No.: UEAS-SA-SC-CI-002 AL 004/2013

Ofertas Aceptadas

EMPRESA	IMPORTE DE LA OFERTA
INGESA, S.A. DE C.V.	\$ 1'643,631.32
AYMA INGENIERIA Y CONSULTORIA, S.A. DE C.V	\$ 3'425,893.49

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 160 y 161 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, se adjudica el contrato a la empresa: **INGESA S.A. DE C.V.**, para realizar los Servicios Relacionados con la Obra Pública comprendidos en el concurso por Invitación No.- UEAS-SA-SC-CI-002 al 004/2013 denominados:

Contrato No. UEAS-SA-SC-CI-002/2013

DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONDICIONANTES DEL RESOLUTIVO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE LA "PRESA DERIVADORA Y SISTEMA DE BOMBEO PURGATORIO-ARCEDIANO" UBICADO SOBRE EL RIO VERDE, MUNICIPIOS DE ZAPOTLANEJO E IXTLAHUACAN DEL RÍO, JALISCO.

Contrato No. UEAS-SA-SC-CI-003/2013

COMPLEMENTO, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO, PARA CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES POR LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO "PRESA DERIVADORA Y SISTEMA DE BOMBEO PURGATORIO-ARCEDIANO" UBICADO SOBRE EL RIO VERDE, MUNICIPIOS DE ZAPOTLANEJO E IXTLAHUACAN DEL RÍO, JALISCO.

Contrato No. UEAS-SA-SC-CI-004/2013

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA IDENTIFICAR Y ANALIZAR LOS IMPACTOS AMBIENTALES POR LA MODIFICACION AL PROYECTO DE LA "PRESA DERIVADORA Y SISTEMA DE BOMBEO PURGATORIO-ARCEDIANO.

Ya que la oferta resulta solvente y reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los las Bases del Concurso, las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Los trabajos deberán de quedar concluidos en los siguientes plazos.

Contrato No. UEAS-SA-SC-CI-002/2013: 690 días naturales

Contrato: No. UEAS-SA-SC-CI-003/2013: 180 días naturales

Contrato: No. UEAS-SA-SC-CI-004/2013: 50 días naturales

Tomando como fecha de iniciación el 29 de julio de 2013, debiendo indicarse en el acto de fallo que con la firma de contrato se considere como orden de inicio de los mencionados trabajos.

El presente Fallo se emite en Guadalajara, Jalisco, **el día 25 (veintiseis) de Julio de 2013 (dos mil trece).**





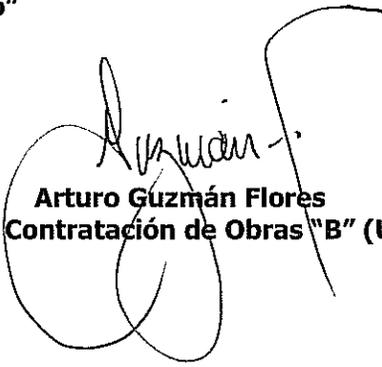
DICTAMEN DE FALLO

CONCURSO POR INVITACIÓN No.: UEAS-SA-SC-CI-002 AL 004/2013

"2013, Año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"



Vicente Quintero Araiza
Jefe de Contratación de Obras "A" (UEAS)



Arturo Guzmán Flores
Jefe de Contratación de Obras "B" (UEAS)



Lorenzo Solorzano Gómez
Coordinador de Licitaciones "A"